



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la parte demandada dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por ANA VICTORIA MIRANDA MADERA contra PEDRO JOSE GUERRA DIAZ, este despacho ordena requerir al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a fin de que den cumplimiento a los descuentos ordenados mediante providencia de fecha 11 de Julio de 2016, en la cual se decretó el descuento del 50% sobre las cesantías que recibe el demandado en dicho Fondo, en su condición de empleado del INPEC, recordando que dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado y a favor de la señora ANA VICTORIA MIRANDA MADEIRA, con el fin de cubrir cuotas futuras en caso de retiro voluntario o forzoso de la entidad donde labora el obligado, tal como les fue comunicado mediante Oficio No 0270 del 15 de Marzo de 2021.0 Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIMENTO Nº 2016-00045
SE LIBRO OFICIO 00052

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e775d31e49374f8e54c1343bf774fcbbae668424e861aa6b9522a8afc3a2cdf3

Documento generado en 27/01/2022 06:07:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>